

c) Asignación a cada contribuyente de los coeficientes o puntos que le correspondan con arreglo a los hechos imponibles, reglas de distribución y bases tributarias que proceda imputarle.

Octavo.—Pago: Las cuotas individuales serán ingresadas en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Noveno.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Décimo.—En la documentación a expedir o conservar según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Undécimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia el Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se aplicará, en cuanto proceda, la mencionada Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

*ORDEN de 1 de abril de 1969 por la que se aprueba la modificación y refundición de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «La Previsión Regional S. A.» (C-160).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «La Previsión Regional, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle de Mallorca, número 280, principal, se ha solicitado la aprobación de la modificación y refundición de los Estatutos sociales, acordadas en Juntas generales extraordinarias de accionistas, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación y refundición de los Estatutos sociales de la Entidad «La Previsión Regional, Sociedad Anónima», acordadas por las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 23 de diciembre de 1965, 28 de febrero de 1966 y 2 de abril de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 1 de abril de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147), para operar en el seguro de Vida, bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Vida, bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», autorizándole para la práctica del seguro de Vida, bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 1 de abril de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (CESSA) (C-46), para operar en el seguro de Vida y Accidentes Individuales, bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Española de Seguros, S. A.» (CESSA), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Vida y Accidentes Individuales, bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Compañía Española de Seguros, S. A.» (CESSA), autorizándole para la práctica del seguro de Vida y Accidentes Individuales, bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de abril de 1969.*

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número 44176

Vendido en Santander.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una,

para los billetes números 44175 y 44177.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 44101 al 44200, ambos inclusive (excepto el 44176).

599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 76

5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número 39432

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 39431 y 39433.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 39401 al 39500, ambos inclusive (excepto el 39432).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 28592

Vendido en Herencia, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Astorga, Granada, Avilés, Zaragoza, Tarragona y Lérida.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 28591 y 28593.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 28501 al 28600, ambos inclusive (excepto el 28592).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 09637

Vendido en Ripoll, Alicante, Horta, La Orotava, Tárrega, Granada, Villaviciosa, Bilbao, Madrid y Gandía.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 48128

Vendido en Valencia.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

	266	6541	6343		
1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:					
	027	316	387	443	567
	072	352	395	499	646
	187	354	435	496	668
	241	355	437	498	678
	267	359	440	513	749
					753
					792
					827
					848
					954

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Orugeda.